



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES ASOCIADOS/AS**

### **I. Objetivo**

1. Desarrollar los intereses y las habilidades del estudiantado, y familiarizarlo con las mejores prácticas de investigación filosófica, por medio de la colaboración con expertos.
2. Promover la formación de jóvenes investigadores/as que tengan un desempeño sobresaliente en la vida filosófica nacional realizando investigación de muy alta calidad.

### **II. Operación del programa**

1. La operación del programa es responsabilidad de la Subcomisión de Superación Académica del Personal Académico (SSAPA), según lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto.
2. La SSAPA emitirá una convocatoria anual para las tres modalidades del programa, en las fechas y condiciones que ella misma establezca sin que contravengan las presentes Reglas.
3. La SSAPA determinará el número de candidaturas seleccionadas para cada convocatoria.
4. La SSAPA será la encargada de evaluar anualmente al estudiantado, y de aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso al programa.
5. La SSAPA designará un tutor o una tutora para cada estudiante asociado/a asociado, entre el personal académico del Instituto.
6. Los tutores y las tutoras deberán manifestar a la SSAPA, por escrito, su compromiso de asesorar u orientar al o a la estudiante en su proyecto de investigación, con plazos y metas establecidos.
7. El estudiantado adscrito al programa no recibe, en tanto tal, beca o estímulo económico alguno del Instituto, ni el Instituto contrae compromiso laboral alguno con quienes formen parte del mismo.
8. En cualquiera de sus modalidades, el nombramiento de estudiante asociado/a es compatible con el goce de las diversas modalidades de becas de estudios que se ofrecen en la UNAM y en otros organismos nacionales o internacionales.
9. Cualquier cuestión no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la SSAPA.



### **III. Modalidades**

1. Habrá tres modalidades de estudiantes asociados/as: estudiantes de licenciatura, estudiantes de maestría y estudiantes de doctorado.

### **IV. Perfil de los y las aspirantes**

Los y las aspirantes al programa

- 1) son estudiantes de filosofía o áreas afines inscritos/as en cualquier nivel, o con poco tiempo de haber concluido créditos;
- 2) son alumnos/as dedicados/as, con evaluaciones sobresalientes;
- 3) son capaces de analizar y comprender textos especializados, así como de reconocer, reconstruir, formular y evaluar argumentos;
- 4) pueden expresar y comunicar sus ideas clara y correctamente, de manera tanto oral como escrita.
- 5) tienen un interés muy marcado por la investigación;
- 6) asisten con regularidad a actividades académicas relacionadas con la filosofía;
- 7) aunque quizá se desempeñen en una sola área principal, tienen intereses variados que les permiten colaborar con personas de otras áreas;
- 8) poseen interés en las actividades académicas cotidianas del Instituto y en su historia.

### **V. Requisitos de ingreso**

1. Curriculum vitae
2. Historia académica actualizada. Los y las aspirantes de licenciatura deben haber cursado al menos 70% de los créditos. Los y las aspirantes de licenciatura y maestría deben tener un promedio mínimo de 8.5 o su equivalente.
3. Un trabajo muestra de a lo sumo 4,000 palabras sobre algún tema filosófico de su interés. De preferencia, que el texto sea una versión revisada de un muy buen trabajo final para alguna clase o algún texto ya publicado.
4. Un proyecto de investigación para realizar en el Instituto, con una extensión de a lo sumo 1,500 palabras, y un plan de trabajo a un año que contemple las responsabilidades como estudiante asociado.



5. Una carta de exposición de motivos que muestre interés por la investigación realizada en el Instituto y en la que indique no sólo qué beneficios académicos le traerá el Programa, sino también qué puede aportar a este último.
6. Dos cartas de recomendación académica. Una de ellas deberá ser de una persona adscrita al Instituto de Investigaciones Filosóficas que de preferencia se ponga como tutora. En ese caso, la carta debe indicar qué actividades conjuntas se llevarán a cabo y la aceptación de supervisar el proyecto de investigación presentado.
7. Formato de solicitud debidamente llenado, el cual está disponible en <http://www.filosoficas.unam.mx/sitio/formatos-academicos>.

## **VI. Selección**

1. La selección de los y las aspirantes será responsabilidad de la SSAPA, que es designada según los lineamientos estipulados por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM.
2. La SSAPA examinará los expedientes de los y las solicitantes en los plazos señalados en cada convocatoria.
3. La SSAPA podrá entrevistarse individualmente con los y las aspirantes en los casos que lo juzgue conveniente.
4. En los plazos previamente convenidos, la SSAPA seleccionará a los y las mejores aspirantes en cada modalidad, atendiendo a la calidad de los expedientes, al equilibrio de áreas en el Instituto y cuidando siempre el balance de género en la conformación del programa.
5. La SSAPA dará a conocer a cada solicitante el resultado de su solicitud.

## **VII. Permanencia**

1. La estancia máxima de los y las estudiantes de licenciatura y maestría será de tres años.
2. La estancia máxima de los y las estudiantes de doctorado será de cuatro años.
3. La estancia máxima de cualquier aspirante que, al ser aceptado/a, tenga todos los créditos cubiertos, en cualquier nivel, será de un año.
4. Tras un año en el programa, cada estudiante que desee permanecer en él un año más debe indicarlo explícitamente en su informe anual y debe haber cumplido con las obligaciones de los y las estudiantes asociados/as mencionadas en el apartado IX de estas Reglas.



5. El nombramiento de estudiante asociado/a terminará cuando, a juicio de la Subcomisión de Superación Académica del Instituto (SSAPA), el o la estudiante incumpla las obligaciones contraídas con el Instituto, incluyendo la observancia del Código de Ética de la Universidad y de otros reglamentos aplicables a los integrantes de la comunidad universitaria.
6. Se analizarán solicitudes de prórrogas sólo en casos en los que el desempeño en el programa haya sido excepcional y la prórroga sirva para fortalecer al Instituto en sus actividades sustantivas (investigación, docencia y extensión de la cultura).

### **VIII. Obligaciones del Instituto**

1. Asignar un tutor o una tutora a cada estudiante asociado/a.
2. Proveer un espacio de trabajo en las condiciones que lo permita la infraestructura del Instituto.
3. Ofrecer un seminario semestral diseñado para los y las estudiantes asociados/as.
4. Ofrecer actividades de formación complementaria exclusivas para los y las estudiantes asociados/as.
5. Exentar a los y las estudiantes asociados/as del pago en los diplomados ofrecidos por el Instituto, previa admisión de los coordinadores académicos.
6. Proporcionar acceso a los servicios de biblioteca, cómputo y fotocopias.
7. Proveer acceso a internet y otorgar una dirección de correo electrónico.
8. Involucrar a los y las estudiantes asociados/as en las actividades académicas organizadas por el Instituto.

### **IX. Obligaciones de los y las estudiantes asociados/as**

1. Cumplir con el plan de trabajo y con las recomendaciones específicas que, en su caso, les hiciera la SSAPA al momento de su aceptación.
2. Asistir de manera regular al espacio de trabajo asignado por el Instituto y usarlo de manera responsable y eficiente.
3. Asistir a los Seminarios de Investigadores, al de Estudiantes Asociados/as y a otras actividades que el Instituto organice expresamente para los y las estudiantes asociados/as.
4. Participar como ponentes o replicantes en el Seminario de Estudiantes Asociados/as por lo menos una vez al año.



5. Apoyar las actividades del Instituto mediante la difusión, asistencia o la organización de las mismas.
6. Mantener un desempeño sobresaliente en su programa de estudios.
7. Informar oportunamente, ya sea a su tutor/a o a la SSAPA, de cualquier impedimento que enfrenten para cumplir con sus obligaciones en el programa.
8. Entregar anualmente un informe de las actividades realizadas, el cual contará con el aval de su tutor/a y será evaluado por la SSAPA.
9. Observar el Código de Ética de la Universidad y otros reglamentos universitarios que en cada caso sean aplicables.

#### **X. Obligaciones de los tutores y las tutoras**

1. Responder a la designación de la SSAPA, aceptando o rechazando el nombramiento.
2. Establecer, junto con sus estudiantes, los planes individuales de actividades académicas que cada uno/a seguirá, tomando en cuenta las recomendaciones que hubiera hecho la SSAPA.
3. Tener disponibilidad para reunirse con cada uno/a de sus estudiantes asociados/as con la periodicidad y en los formatos que hayan convenido en el plan de trabajo.
4. De ser necesario, sugerir de actividades adicionales dirigidas a fortalecer las habilidades de investigación de sus estudiantes.
5. Evaluar el avance anual en los planes de trabajo de sus estudiantes y sugerir su permanencia o baja del programa.
6. Informar a la SSAPA cuando ya no pueda continuar, temporal o permanentemente, con la tutoría de algún/a estudiante y proponer, de preferencia de común acuerdo con éste/a, a un tutor o tutora sustituto/a.
7. Observar el Código de Ética de la Universidad y otros reglamentos aplicables al personal del Instituto.
8. Cualquier cuestión no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la SSAPA.

Aprobado por la Subcomisión de Superación del Personal Académico el 20 de junio de 2022.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Filosóficas el 29 de junio de 2022.